FRANCISCO LUNA RIVAS (1 de 1)
SECRETARIO-INTERVENTOR
Fecha Firma: 13/06/2022
HASH: 4f4f185e7d631d2f02c4a9b96db9414

# PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, DEL USO, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BARRA DE LA PISTA DEL PARQUE DURANTE LAS FIESTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TORRES DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN HONOR DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA COLUMNA. (EXPTE 125/2022)

## ÍNDICE

1. Objeto del contrato y régimen jurídico
2. Tipo de licitación
3. Duración del contrato
4. Capacidad para contratar
5. Procedimiento de selección y adjudicación
6. Documentos que revisten carácter contractual
7. Presentación de proposiciones y documentación administrativa
8. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos
9. Mesa de contratación
10. Criterios de valoración
11. Apertura de ofertas
12. Clasificación de las ofertas y requerimiento de documentación
13. Adjudicación del contrato
14. Formalización del contrato
15. Revisión de precios
16. Derechos y obligaciones
17. Ejecución del contrato
18. Riesgo y ventura
19. Protección de datos de carácter personal
20. Pago del precio de adjudicación y presentación de facturas
21. Modificación del contrato
22. Responsabilidad
23. Cumplimiento del contrato
24. Suspensión del contrato
25. Resolución del contrato
26. Terminación del contrato
27. Prerrogativas de la Administración
28. Práctica de las notificaciones
29. Confidencialidad
30. Recursos administrativos y Jurisdicción
31. Extinción del contrato
32. Régimen jurídico del contrato

ANEXO A. Modelo de declaración responsable.



**DILIGENCIA**: Extendida por mí, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente pliego fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/06/2022.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

FDO. ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 3FP4ZM949NX7XECJF7A9M94EF | Verificación: https://aytorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 21

## 1. Objeto del contrato y régimen jurídico.

El presente pliego tiene por objeto la regulación de las condiciones económico-administrativas y técnicas por las que se regirá la adjudicación de la cesión temporal del uso, gestión y explotación del servicio de barra de la pista del parque durante la celebración de las Fiestas Mayores del municipio de Torres de septiembre de 2022 en Honor de Nuestro Padre Jesús de la Columna, que tendrá lugar entre los días 20 al 24 de septiembre de 2022 (ambos incluidos), concurriendo en el mismo los requisitos establecidos en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y Código C.P.V.: 55410000-7 - Servicio de gestión de bares.

La contratación a realizar se califica como contrato de servicio de naturaleza administrativa, encuadrado en la categoría especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 b) de la LCSP, por tratarse de un servicio que no se presta directamente a la Administración sino a terceros, satisfaciendo de forma directa e inmediata una finalidad pública de la especifica competencia municipal.

Para lo no previsto en el pliego, el contrato se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico (en adelante LCSP), Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), así como por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de legislación laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

El contratista reconoce y admite la naturaleza administrativa del servicio que se formalice con arreglo a este Pliego, sometiéndose a la jurisdicción y competencia, que corresponde a este Ayuntamiento, y renunciando a cualquier fuero o privilegio que pudiera afectarle.

## 2. Tipo de licitación.

Se estima que el precio que debe abonar la empresa para la explotación del servicio será de 5.500,00 € (cinco mil quinientos euros), IVA no incluido. El importe del IVA sería 1.155,00 € (mil ciento cincuenta y cinco euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 6.655,00 € (seis mil seiscientos cincuenta y cinco euros). Este concepto será susceptible de mejora al alza.

Asimismo asume, sobre la base de los importes que se indican a continuación, que serán abonados por el Excmo. Ayuntamiento de Torres y susceptibles de mejora a la baja, la realización de paella para trescientas cincuenta personas (350), comida para la tercera edad y comida de convivencia para representantes de colectivos sociales y tejido asociativo de Torres. En lo que se refiere a la paella para trescientas cincuenta



**DILIGENCIA**: Extendida por mí, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente pliego fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/06/2022.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

FDO. ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 3FP4ZM949NX7XECJF7A9M94EF | Verificación: https://aytorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 21

personas, el día de su celebración, conforme al contenido de la cláusula 16.2 d) del presente pliego, será comunicado el día 17 de septiembre de 2022 al adjudicatario/a por el Excmo. Ayuntamiento de Torres. En lo que se refiere a la comida para la tercera edad y comida de convivencia para representantes de colectivos sociales y tejido asociativo de Torres, el día de su celebración, así como el número exacto de comensales, conforme al contenido de la cláusula 16.2 d) del presente pliego, será comunicado al adjudicatario el día 16 de septiembre de 2022 por el Excmo. Ayuntamiento de Torres.

Las características de la paella para, como máximo, trescientas cincuenta personas (350), comida para la tercera edad y comida de convivencia para representantes de colectivos sociales y tejido asociativo de Torres, susceptibles de mejora a la baja, son las siguientes:

- Importe máximo a satisfacer por plato de paella de 2,10 €, más 0,44 de IVA, lo que supone un total por plato de 2,54 €. El importe a satisfacer por el Ayuntamiento, por este apartado, será de 2,54 € por persona comunicada, siendo el máximo a satisfacer de 889,00 €, IVA incluido, para el caso de comunicarse el total máximo de 350 personas. La paella será mixta de carne y pescado y deberá llevar los siguientes ingredientes: arroz, sofrito (cebolla, pimiento verde, tomate y ajo), carne de cerdo o pollo, calamares, gambas, mejillones, pimiento rojo, judías verdes, guisantes y las especies deben ir sin gluten.

- Importe máximo a satisfacer en comida para la tercera edad, comprensivo de platos al centro, un primer, segundo y tercer plato, bebida y postre, de 19,00 €, más 3,99 de IVA, lo que supone un total por comensal de 22,99 €. El importe máximo a satisfacer, inicialmente, por el Ayuntamiento por este apartado será de 3.448,50 €, IVA incluido, para un total de 150 comensales. El contenido de la comida por comensal será el siguiente:

| | |
|---|---|
| *Centros (cada cuatro personas)* | *Patatas fritas, aceitunas del cornezuelo y croquetas* |
| *Primer plato (por persona)* | *Plato de jamón, caña de lomo y queso* |
| *Segundo plato (por persona)* | *Plato de gambas y langostinos (3 gambas y 3 langostinos)* |
| *Tercer plato (por persona)* | *Lomo de cerdo con guarnición* |



**DILIGENCIA**: Extendida por mí, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente pliego fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/06/2022.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

FDO. ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 3FP4ZM949NX7XECJF7A9M94EF | Verificación: https://aytorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 21

| | |
|---|---|
| *Postre (por persona)* | *Helado o postre casero y café o infusión* |
| *Bebidas* | *Refrescos, cerveza con o sin alcohol **en botella (tercio o quinto)**, tinto de verano, vino tinto y agua mineral* |

- Importe máximo a satisfacer en comida para representantes de colectivos sociales y tejido asociativo de Torres, comprensivo de entrantes, plato único, bebida y postre, de 13,00 €, más 2,73 de IVA, lo que supone un total por comensal de 15,73 €. El importe máximo a satisfacer, inicialmente, por el Ayuntamiento por este apartado será de 1.966,25 €, IVA incluido, para un total de 125 comensales. El contenido de la comida por comensal será el siguiente:

| | |
|---|---|
| *Centros (cada cuatro personas)* | *Patatas fritas, aceitunas, croquetas, jamón, queso, langostinos y gambas* |
| *Plato único (por persona)* | *Lomo de cerdo con guarnición* |
| *Postre (por persona)* | *Helado o postre casero y café o infusión* |
| *Bebidas* | *Refrescos, cerveza con o sin alcohol **en botella (tercio o quinto)**, tinto de verano, vino tinto y blanco y agua mineral* |

El Órgano de Contratación, a la hora de proceder a la adjudicación, valorará tanto el importe ofertado, al alza, para la explotación del servicio, así como los ofertados para la realización de la paella, comida para la tercera edad y comida de convivencia, a la baja.

Por aplicación de la previsión establecida en el artículo103 de la LCSP, y a la vista del plazo de ejecución del contrato, no habrá revisión de precios en la presente contratación.



**DILIGENCIA**: Extendida por mí, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente pliego fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/06/2022.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

FDO. ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 3FP4ZM949NX7XECJF7A9M94EF | Verificación: https://aytorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 21

**3. Duración del contrato.**

El periodo de tiempo que comprenderá la cesión temporal del uso, gestión y explotación del servicio será exclusivamente el de los días señalados oficialmente para las Fiestas Mayorres del municipio de Torres de septiembre de 2022 en Honor de Nuestro Padre Jesús de la Columna, que tendrá lugar entre los días 20 al 24 de septiembre de 2022 (ambos incluidos), más 48 horas antes y después para las labores de montaje y desmontaje a que hubiese lugar.

**4. Capacidad para contratar.**

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de la LCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. También deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Asimismo, la capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o registro equivalente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del art. 96.2 de la LCSP.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o equivalente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresaria solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, y considerando estamos ante un procedimiento abierto simplificado sumario, o abreviado, de los contemplados en el apartado 6º del art. 159 LCSP, considerando lo señalado en su letra b), en interpretación amplia, y con una clara voluntad de aumentar y dar máxima protección al principio de que no se vea limitada la concurrencia en la licitación, la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se podrá acreditar por cualquiera de los mecanismos que señala el Anexo A.



**DILIGENCIA**: Extendida por mí, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente pliego fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/06/2022.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

FDO. ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 3FP4ZM949NX7XECJF7A9M94EF | Verificación: https://aytorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 21

## 5. Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato del uso, gestión y explotación del servicio barra de la pista del parque durante la celebración de las Fiestas Mayores del municipio de Torres de septiembre de 2022 en Honor de Nuestro Padre Jesús de la Columna, será por procedimiento abierto simplificado sumario, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP y en el que la adjudicación recaerá en el candidato con mejor puntuación.

No obstante, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 63 de la LCSP, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual del órgano de contratación, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento de Torres cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: https://aytorres.sedelectronica.es/contractor-profile-list

## 6. Documentos que revisten carácter contractual.

Revestirán carácter contractual el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, el documento en que se formalice el servicio adjudicado y aquellos otros que se formalicen al amparo del mismo con arreglo a la oferta seleccionada.

El desconocimiento, en cualquiera de sus términos, de los documentos que revistan carácter contractual, de las disposiciones legales o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

## 7. Presentación de proposiciones y documentación administrativa.

La presentación de ofertas supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la aportación inicial, conforme a los artículos 141 y 159.4 de la LCSP, de una declaración responsable del licitador indicando que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración. La declaración responsable antes indicada se ajustará al modelo que como Anexo A se incorpora al presente pliego.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.



**DILIGENCIA**: Extendida por mí, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente pliego fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/06/2022.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

FDO. ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 3FP4ZM949NX7XECJF7A9M94EF | Verificación: https://aytorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 21

El expediente de esta contratación podrá ser examinado por los interesados a la convocatoria en el Excmo. Ayuntamiento de Torres (Plaza de España nº 1, CP 23540, Torres), de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de ofertas.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento que deba procederse a la apertura de las mismas.

En la licitación objeto del presente pliego se permiten una modalidad de presentación de ofertas: Manual.

Se justifica el mecanismo de presentación, al margen de conseguir una mayor accesibilidad de los/as licitadores interesados/as, acorde al espíritu de la LCSP, en que, si bien el Excmo. Ayuntamiento de Torres tiene integrado su perfil de contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público, no dispone de medios electrónicos propios instalados en sus equipos ofimáticos propios para el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas.

Los/as licitadores/as deberán preparar y presentar sus ofertas exclusivamente en el registro del Ayuntamiento Torres (Jaén), con domicilio en Plaza de España nº 1 (CP 23540), en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un único sobre, firmado por el licitador, en el que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «*PROPOSICIÓN PARA LICITAR EN EL USO, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BARRA DURANTE LAS FIESTAS MAYORES DE TORRES 2022*». La denominación de la documentación a incorporar en el sobre es la siguiente:

a) Declaración responsable.

Conforme al Anexo A del presente pliego y al cual se refiere la cláusula 4ª y 7ª.

b) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

*“Don/Doña _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en nombre propio / en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente de licitación para el uso, gestión y explotación del servicio de barra durante las Fiestas Mayores de Torres 2022, por procedimiento abierto simplificado sumario, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato*



**DILIGENCIA**: Extendida por mí, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente pliego fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/06/2022.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

FDO. ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 3FP4ZM949NX7XECJF7A9M94EF | Verificación: https://aytorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 21

*conforme a la siguiente proposición económica:*

*A) Oferta, por el uso, gestión y explotación del servicio de barra durante las Fiestas Mayores de Torres 2022, la cantidad de _____ euros (en letra y número), IVA excluido. A la cantidad antes señalada le corresponde un IVA de _____ euros (en letra y número), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de _____ euros (en letra y número), corriendo además a mi cargo todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato.*

*B) Oferta el plato de paella, con el contenido señalado en la cláusula segunda del presente pliego, por un precio de _____ euros (en letra y número) por plato, IVA excluido. A la cantidad antes señalada le corresponde un IVA de _____euros (en letra y numero), por lo que el importe total por plato, IVA incluido, asciende a la cantidad de _____ euros (en letra y número).*

*C) Oferta el menú comida para la tercera edad, con el contenido señalado en la cláusula segunda del presente pliego, por un precio de _____ euros (en letra y número) por plato, IVA excluido. A la cantidad antes señalada le corresponde un IVA de _____euros (en letra y numero), por lo que el importe total por plato, IVA incluido, asciende a la cantidad de _____ euros (en letra y número).*

*D) Oferta el menú comida para representantes de colectivos sociales y tejido asociativo de Torres, con el contenido señalado en la cláusula segunda del presente pliego, por un precio de _____ euros (en letra y número) por plato, IVA excluido. A la cantidad antes señalada le corresponde un IVA de _____euros (en letra y numero), por lo que el importe total por plato, IVA incluido, asciende a la cantidad de _____ euros (en letra y número).*

*En _____, a ___ de _____ de 2022.*

*Fdo _____"*

**8. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la LCSP, la aportación inicial de la documentación establecida en el citado artículo se sustituirá por una declaración responsable del licitador, conforme al Anexo A Modelo de declaración responsable que consta al final del presente Pliego. Siendo en tal caso, según lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LCSP, el/la licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá aportar ante el órgano de contratación, dentro del plazo que le sea concedido,



**DILIGENCIA**: Extendida por mí, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente pliego fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/06/2022.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

FDO. ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 3FP4ZM949NX7XECJF7A9M94EF | Verificación: https://aytorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 21

una vez sea acordada la ordenación de las ofertas y previamente a la adjudicación del contrato, los siguientes documentos:

a) Copia de los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.

1. Si se trata de personas jurídicas, escritura de constitución o modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, donde consten las normas que regulan su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

2. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del DNI o, en su caso, el documento que haga sus veces.

b) Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastanteado al efecto. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que haga sus veces.

c) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto con la Agencia Tributaria Estatal como Autonómica de Andalucía. La citada documentación debe tener fecha comprendida entre la del requerimiento a que se refiere la cláusula 12ª del presente pliego y el vencimiento que señala la referida cláusula.

d) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. La citada documentación debe tener fecha comprendida entre la del requerimiento a que se refiere la cláusula 12ª del presente pliego y el vencimiento que señala la referida cláusula.

e) Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil obligatorio en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, conforme al Decreto 109/2005, de 26 de Abril, de la Junta de Andalucía, y recibo que acredite el pago de la misma.

f) En su caso, copia, o propuesta, del contrato con persona/s o con empresa de seguridad privada que se encargue de la vigilancia a que hace referencia el apartado k) de la cláusula 16.1 del presente pliego.

g) Para el caso de haberlo marcado en el Anexo A, certificado de estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de



**DILIGENCIA**: Extendida por mí, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente pliego fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/06/2022.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

FDO. ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 3FP4ZM949NX7XECJF7A9M94EF | Verificación: https://aytorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 21

presentación de ofertas, o justificación que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

**9. Mesa de contratación.**

No se contempla en el presente Pliego al ser potestativa para el órgano de contratación su constitución en los procedimientos abiertos simplificados sumarios.

**10. Criterios de valoración.**

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios, todos ellos evaluables mediante fórmulas o cifras:

A) Respecto a la o*ferta económica, por el* uso, gestión y explotación del servicio de barra durante las *Fiestas Mayores de Torres 2022* superior al precio de salida: hasta 75 puntos

La valoración se realizará con arreglo a la siguiente fórmula:

Puntos = (oferta propia x puntuación máxima) / (mejor oferta presentada)

- Oferta propia: la indicada en la propuesta del licitador para el criterio a valorar.
- Puntuación máxima: la establecida para el criterio a valorar y que corresponde a 75
- Mejor oferta presentada: la correspondiente a la de mayor importe del criterio a valorar, de entre todas las presentadas.

B) Respecto a la oferta económica por plato de paella, para un total de 350 comensales, inferior al precio de salida: hasta 2,50 puntos.

La valoración de este criterio se realizará con arreglo a la siguiente fórmula:

Puntos = (precio más bajo ofertado por plato de paella x 2,50 puntos) / (precio propuesto por plato de paella)

C) Respecto a la oferta económica por menú comida para la tercera edad, para un total de 150 comensales, inferior al precio de salida: hasta 15,00 puntos.

La valoración de este criterio se realizará con arreglo a la siguiente fórmula:

Puntos = (precio más bajo ofertado por menú x 15,00 puntos) / (precio propuesto por menú)



**DILIGENCIA**: Extendida por mí, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente pliego fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/06/2022.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

FDO. ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 3FP4ZM949NX7XECJF7A9M94EF | Verificación: https://aytorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 21

D) Respecto a la oferta económica por menú comida para representantes de colectivos sociales y tejido asociativo de Torres, para un total de 125 comensales, inferior al precio de salida: hasta 7,50 puntos.

La valoración de este criterio se realizará con arreglo a la siguiente fórmula:

Puntos = (precio más bajo ofertado por menú x 7,50 puntos) / (precio propuesto por menú)

Todas las fórmulas serán despejadas hasta un total de cinco decimales.

**11. Apertura de ofertas.**

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, por el Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento se expedirá certificación de las ofertas presentadas.

El órgano de contratación designará una unidad técnica encargada de la apertura y de la valoración de las proposiciones.

La apertura de las proposiciones se realizará, inicialmente, por la unidad técnica a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de las ofertas.

Respecto a las ofertas presentadas, la apertura de las mismas se realizará en sesión pública.

Abiertas las ofertas, su valoración se efectuará por la unidad técnica aplicando las fórmulas establecidas en la cláusula 10ª del presente pliego, generándose la propuesta de adjudicación a favor del licitador que oferte el mejor precio.

Realizada la propuesta de adjudicación, la unidad técnica procederá, respecto a las ofertas presentadas en modalidad electrónica, que no acompañen declaración responsable, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la unidad técnica y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

**12. Clasificación de las ofertas y requerimiento de documentación.**

El órgano de contratación, sobre la base de la propuesta realizada por la unidad técnica, clasificará por orden decreciente las proposiciones, requiriendo al licitador que



**DILIGENCIA**: Extendida por mí, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente pliego fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/06/2022.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

FDO. ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 3FP4ZM949NX7XECJF7A9M94EF | Verificación: https://aytorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 21

haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente los documentos relacionados en la cláusula 8ª, relativos al cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 LCSP, justificados mediante declaración responsable del licitador.

## 13. Adjudicación del contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este Pliego.
La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, conforme al art. 151.1 LCSP.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

## 14. Formalización del contrato.

En el plazo de quince (15) días hábiles, conforme al art. 153.3 LCSP, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario comparecerá en el Excmo. Ayuntamiento de Torres para la formalización del correspondiente contrato, documento que constituirá título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a Escritura Pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Una vez formalizado el contrato, el Ayuntamiento de Torres, anunciará el mismo mediante publicación de Anuncio en el perfil de contratante, en un plazo no superior a quince días desde la citada formalización, conforme al art. 154.1 LCSP.

## 16. Derechos y obligaciones.

### 16.1.- Obligaciones del adjudicatario/a.

Serán obligaciones del/la adjudicatario/a, las siguientes:

El personal del servicio que se adjudica, podrá ser contratado libremente por el/la adjudicatario/a, debiendo éste cumplir con todas las obligaciones de índole económica, laboral y seguridad social de los trabajadores que contrate, no existiendo relación laboral ni de ningún otro tipo entre dicho personal y el Ayuntamiento de Torres.



**DILIGENCIA**: Extendida por mí, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente pliego fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/06/2022.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

FDO. ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 3FP4ZM949NX7XECJF7A9M94EF | Verificación: https://aytorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 21

a) Deberá tener limpio el recinto de la Pista del Parque tanto en la iniciación como en la terminación de los Bailes o Actos Culturales.

b) La instalación de al menos 50 mesas y 200 sillas.

c) El cumplimiento de cuantas obligaciones se deriven de la puesta en funcionamiento de los servicios que se contratan, seguridad social del personal, licencias y autorizaciones que correspondan, tasas administrativas, impuestos y cuales quiera otras similares que graven el ejercicio de las actividades que se arriendan, y especialmente estar de alta en la matrícula del I.A.E.

d) El cumplimiento de cuantas normas de policía afecten al servicio, evitando suministrar bebidas alcohólicas a los menores de edad.

e) Disponer del personal suficiente para atender al normal funcionamiento del servicio, mantener en todo momento el recinto en las condiciones de sanidad exigidas para esta clase de instalaciones, y tener, tanto el Bar como la Barra, suficientemente surtidas de bebidas, refrescos, etc.

f) El adjudicatario deberá concertar una póliza de seguro colectivo de accidentes y de responsabilidad civil para la cobertura de riesgos que se deriven del funcionamiento normal o anormal del servicio. Y que cubra tanto al personal que contrate para prestar el servicio, en su caso, como a aquellos que hagan uso del mismo. Dicha póliza deberá presentarse a la firma del contrato.

g) Los precios que han de regir en la Caseta Municipal serán previamente refrendados por el Ayuntamiento en cinco listas que llevarán el visto bueno de la Alcaldía. Estarán asimismo expuestas al público para conocimiento general. Todas las bebidas serán de marca e individuales, no pudiendo contener los recipientes otras que no figuren en las etiquetas de las botellas. Se penará al adjudicatario por la utilización del denominado "*RELLENO*".

h) Serán por cuenta del adjudicatario los anuncios por los que se de publicidad a la presente subasta.

i) Atender los actos que proponga la Corporación Local durante el transcurso de las fiestas, debiendo tener abierta para dichos eventos la barra de la que es adjudicatario.

j) Mantener, a su costa, la limpieza de los aseos del recinto de la pista del parque. Dicha limpieza será a diario, durante cada uno de los días de duración de las fiestas, y será practicada, a las 13 horas de la tarde y a las 20 horas de la tarde.

k) Disponer de persona/s o empresa de seguridad privada contratada al efecto, en ambos casos a su costa, para la custodia de las instalaciones desde las siete hasta las catorce horas. En caso de no disponer el adjudicatario de lo antes señalado, el Ayuntamiento no asumirá ninguna responsabilidad por los robos o daños que pueda sufrir el adjudicatario en las instalaciones desde las siete de la mañana hasta las



**DILIGENCIA**: Extendida por mí, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente pliego fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/06/2022.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

FDO. ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 3FP4ZM949NX7XECJF7A9M94EF | Verificación: https://aytorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 21

catorce horas.

l) A efectos de determinar el número definitivo de asistencia de comensales el día de la comida para la tercera edad y el día de la comida de convivencia para representantes de colectivos sociales y tejido asociativo de Torres, el adjudicatario se compromete a aceptar el medio de control que establezca esta entidad, que será mediante tickets, y en caso de discrepancia prevalecerá el criterio adoptado por la Concejalía de Festejos.

Junto a lo antes señalado, se considera como obligación esencial del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, lo siguiente:

- El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobados por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

El incumplimiento de esta obligación producirá las siguientes penalidades:

- Se considerará como una infracción grave a los efectos establecidos en la letra c), del apartado 2, del artículo 71 de la LCSP, imponiéndose las siguientes penalidades, conforme al artículo 192, apartado 1
- Se fija como cuantía, en concepto de penalidad, el 10% del precio del contrato (IVA excluido).

**16.2.- Obligaciones del Ayuntamiento.**

Son obligaciones del Ayuntamiento respecto al/la adjudicatario/a, exclusivamente las siguientes:

a) Entregar al adjudicatario las instalaciones en buen estado en el momento de formalizar el contrato, por lo que habrán de ser devueltas en idénticas condiciones.

b) El Ayuntamiento habrá de abonar el fluido eléctrico consumido durante el período de vigencia del contrato.

c) El Ayuntamiento instalará, por su cuenta y riesgo, una “carpa de feria”, para proteger de las posibles inclemencias meteorológicas la parte del recinto de la Pista del Parque en la que se celebrará la verbena.

d) El Ayuntamiento encargará al adjudicatario/a, la prestación de los servicios



**DILIGENCIA**: Extendida por mí, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente pliego fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/06/2022.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

FDO. ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 3FP4ZM949NX7XECJF7A9M94EF | Verificación: https://aytorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 21

señalados en la cláusula 2ª del presente pliego. A tal efecto, el día 16 de septiembre de 2022, se comunicará por la Comisión de Festejos al adjudicatario/a, en lo que se refiere a la paella para trescientas cincuenta personas el día de su celebración, en lo que se refiere a la comida para la tercera edad y comida de convivencia para representantes de colectivos sociales y tejido asociativo de Torres el día de su celebración y el número de comensales que asistirán.

**17. Ejecución del contrato.**

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, observando fielmente las instrucciones que, en su caso, le diera el responsable del contrato designado por el órgano de contratación, de conformidad con el artículo 62 de la LCSP, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que se le atribuyan.

**18. Riesgo y ventura.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista (art. 197 LCSP).

**19. Protección de datos de carácter personal.**

El órgano de contratación municipal hace constar que los datos de carácter personal que pueda contener el contrato serán tratados conforme a la legislación específica de aplicación, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP.

Asimismo, la empresa adjudicataria, como responsable del tratamiento de datos facilitados exclusivamente a la finalidad del contrato, deberá guardar secreto sobre el contenido de los mismos, asumiendo la prohibición de utilizarlos en cualquier otro sentido, estando sometidos los datos que se le faciliten a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, debiendo cumplir con lo establecido en la Disposición adicional trigésimo primera de la Ley de Contratos del Sector Público.

**20. Pago del precio de adjudicación y presentación de facturas.**

El adjudicatario deberá ingresar el importe ofertado correspondiente al servicio conforme a los siguientes plazos:

- Antes del día 12/08/2022 (viernes) el 50% del importe ofertado.
- Antes del día 02/09/2022 (viernes) el 50% restante del importe ofertado.

Los plazos antes indicados podrán sufrir modificaciones en función de la duración de la tramitación del expediente de licitación. Asimismo, en caso de no abonar la cantidad



**DILIGENCIA**: Extendida por mí, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente pliego fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/06/2022.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

FDO. ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 3FP4ZM949NX7XECJF7A9M94EF | Verificación: https://aytorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 21

a que hubiese lugar en los plazos establecidos, la liquidación será gravada con los recargos correspondientes y, en última instancia, pasadas a la vía ejecutiva.

El adjudicatario tendrá derecho al abono de la prestación realizada por los servicios señalado en la cláusula 2ª del presente pliego, y a sus modificaciones, si las hubiere, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 198 y 210 de la LCSP y demás preceptos de aplicación, que establecen el régimen jurídico de las obligaciones relativas al pago del precio, a la recepción y cumplimiento del contrato y a las consecuencias de demora en el pago.

Conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Segunda, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

a) El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local.
b) El órgano administrativo competente en materia de contabilidad pública es la Secretaría-Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Torres.
c) El destinatario es el Excmo. Ayuntamiento de Torres.
d) El código DIR es L01230905.

## 21. Modificación del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato, debiendo realizarse en la forma prevista en el Capítulo I, del Título I del Libro II de la LCSP.

Cuando a consecuencia de las modificaciones se produzca aumento, reducción o supresión de unidades de bienes que integran el suministro, o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el objeto del contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas.

En lo relativo a su régimen se estará a lo dispuesto en los artículos 190, 191, 203 de la LCSP.



**DILIGENCIA**: Extendida por mí, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente pliego fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/06/2022.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

FDO. ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 3FP4ZM949NX7XECJF7A9M94EF | Verificación: https://aytorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 21

El contratista no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa y, en su caso, del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

**22. Responsabilidad.**

El/La adjudicatario/a responderá de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, por lo que estará obligado a contratar y mantener vigente durante el periodo de la concesión un seguro de conformidad el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos obligatorios y de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

**23. Cumplimiento del contrato.**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, conforme a lo establecido en este pliego (y en el de prescripciones técnicas), y a satisfacción de la Administración.

**24. Suspensión del contrato.**

La administración podrá acordar por razones de interés público la suspensión de los contratos derivados de la licitación.

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo establecido en los artículos 208, 306, 307 de la LCSP. Si la Administración acordara una suspensión de los contratos o esta tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el art. 198.5 de la LCSP, se levantará la correspondiente acta de suspensión en la que se consignarán las circunstancias que la motivan y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

**25. Resolución del contrato.**

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, dando lugar a los efectos previstos en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

A la extinción de los contratos de servicios no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Administración contratante (art. 308.2 LCSP).

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, o por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas o estipulaciones su extinción no dará lugar a indemnización alguna a favor del adjudicatario.

**26. Terminación del contrato.**



**DILIGENCIA**: Extendida por mí, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente pliego fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/06/2022.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

FDO. ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 3FP4ZM949NX7XECJF7A9M94EF | Verificación: https://aytorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 21

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, aquél haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

**27. Prerrogativas de la Administración.**

El órgano de contratación de conformidad con el artículo 190 de la LCSP ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato, así como las contrataciones adjudicadas en el ámbito del mismo, y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público los contratos, y en especial, la revisión de la naturaleza, cantidad, tiempo y lugar de la prestación del servicio, sin perjuicio de las incidencias económicas que de ello se deriven, así como acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y en el Reglamento General de la LCSP.

**28. Práctica de las notificaciones.**

Se estará a los dispuesto en los artículos 41 al 43 de la Ley del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, relativo a la práctica de las notificaciones, así como en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP sobre los medios de comunicación utilizables en los procedimientos regulados en esta Ley, con el fin de abaratar los costes y agilizar los trámites.

**29. Confidencialidad.**

Sin perjuicio de las disposiciones de la LCSP, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas.

Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento. De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o en el contrato establezcan un plazo mayor

**30. Recursos Administrativos y Jurisdicción.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa.



**DILIGENCIA**: Extendida por mí, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente pliego fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/06/2022.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

FDO. ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 3FP4ZM949NX7XECJF7A9M94EF | Verificación: https://aytorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 21

Contra dichas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo y según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, recurso de reposición ante la propia Administración y en el plazo de un mes desde el recibo de la notificación, o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**31. Extinción del contrato.**

El contrato se extinguirá por la finalización del mismo o por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas o estipulaciones, no habiendo lugar a indemnización alguna a favor del adjudicatario.

**32. Régimen jurídico del contrato.**

El contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

En Torres, a 30 de mayo de 2022.

El Alcalde

Fdo. Roberto Moreno Jiménez

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



**DILIGENCIA**: Extendida por mí, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente pliego fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/06/2022.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

FDO. ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 3FP4ZM949NX7XECJF7A9M94EF | Verificación: https://aytorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 21

## ANEXO A: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DON/DOÑA _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en nombre propio / en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación por procedimiento abierto simplificado sumario, ante el órgano de contratación competente del Excmo. Ayuntamiento de Torres

***DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:***

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la licitación para la adjudicación de la cesión temporal del uso, gestión y explotación del servicio de barra de la pista del parque durante la celebración de las *Fiestas Mayores de Torres 2022* de septiembre de 2022 en Honor de Nuestro Padre Jesús de la Columna, que tendrá lugar entre los días 20 al 24 de septiembre de 2022 (ambos incluidos).

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

❑ Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

❑ Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

❑ Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras].*

❑ Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

❑ Que cuenta con la solvencia económica, financiera y técnica o profesional precisa para la correcta ejecución del contrato, toda vez (*marcar lo que proceda*) acredita la misma, por:

☐ Estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas.



**DILIGENCIA**: Extendida por mí, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente pliego fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/06/2022.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

FDO. ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 3FP4ZM949NX7XECJF7A9M94EF | Verificación: https://aytorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 21

☐ Contar con justificante que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre su solicitud de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

☐ Acreditar la misma, toda vez el expediente se tramita mediante procedimiento simplificado sumario, y sobre la base de lo señalado en la cláusula cuarta del pliego, con la firma de la presente declaración responsable.

❑ Que dispone de póliza de seguro de responsabilidad civil obligatorio en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, conforme al Decreto 109/2005, de 26 de Abril, de la Junta de Andalucía, de carné de manipulación de alimentos, así como que formalizará contrato con persona/s o empresa de seguridad privada que se encargue de la vigilancia a que hace referencia el apartado k) de la cláusula 16.1 del pliego que sirve de base para la licitación.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración, en _____, a _____ de _____ de 2022.

Fdo. _____



**DILIGENCIA**: Extendida por mí, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente pliego fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/06/2022.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

FDO. ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 3FP4ZM949NX7XECJF7A9M94EF | Verificación: https://aytorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21